ocho mill y trezientos y treynta e cinco
mrs los cinco y cinquenta y ocho mill y
ciento y sesenta mrs de Alonso de moya
de lo que avia cayido en poder de los fye
les y coxedores y de Juan valero por la pro
rrata del encavecamiento de antes has
ta que vino que se pagase de diez un cien
nonbre de Alonso valero coxedor ochen
ta mill y ciento y setenta e cinco mrs que
son los dichos dozientas y treynta y ocho mill
y trezientos y treynta e cinco mrs

Paresce que en las segundas quentas que toma
ron a los fyeles y coxedores ovo cayido de las
dichas alcavalas quarenta y seis mill y se
tecientos y sesenta e nueve mrs y estos
se ynbiaron a villa nueva de los yn
fantes con Juan de vezar vezino desta
villa y los entrego al tesorero de su
mag.tt y traxo carta de pago que esta en
poder de domingo munoz escr.

Paresce que despues de esto hasta que se fizo
el repartimiento en las quentas que
se le tomaron al de vezar y fran.co de
narvones procedieron y ovo caido dellas
de lo que se cobro de diez uno ciento y diez y
seis mill y treynta e un mrs como pa
resce por las dichas quentas

Paresce que sobre esto se fizo repartimiento
entre los vezinos desta villa para cum
plimiento al quento de mrs que a su mag.tt se le
devia de seyscientas y diez y nueve mill
y novecientas y quarenta mrs

Por manera que suma y monta lo cob
rado y pagado y repartido un quento y ve
ynte y un mill y setenta y cinco mrs

De los quales se quitan siete mill y trezi
entos y cinquenta mrs que en la rrevis
ta que fizieron los rrevisadores se qui
taron a las personas que se quexaron que
estavan agraviados

no se le [illegible] 80165 mrs [illegible] ron de [illegible] antes [illegible] de manera [illegible] partimiento y cargo [illegible] de hazer del [illegible] abia de repartir [illegible] diez [illegible]

nuestra [illegible]

nuestra [illegible] partimiento

nuestra [illegible] quitas [illegible]

[illegible]

el [illegible] de [illegible]

nuestra [illegible] carta de pago

c [illegible]

[illegible]

[illegible]